



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

Ref.: OIR.MINDEL-0017-2021

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, por parte de las ciudadanas y ciudadano de generalidades ya conocidas, mayores de edad, mediante la cual solicitan los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Detalle de los contratos adjudicados desde el año 2019 hasta el año 2020 por el Ministerio de Desarrollo Local, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). El detalle se solicita por año y en formato editable, puede ser hojas de cálculo de Excel ". **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, a la unidad correspondiente de esta Institución siendo la Oficina de Información y Respuestas, el área administrativa la cual pudiese brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, se procedió a recopilar la información de carácter pública disponible de la siguiente manera:

Acta de Entrega de Información Pública

2

Por medio de dos archivos en formato en Excel editable que se adjuntan y forman parte integrante de esta acta de entrega, se remite lo requerido para el periodo de enero a diciembre del año dos mil veinte, aclarando que durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil diecinueve, no se efectuaron adquisiciones o contrataciones por parte del Ministerio de Desarrollo Local conforme a lo indicado en el sitio web de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv y de la información proporcionada por parte del departamento de Adquisiciones y Contrataciones en los diferentes listados proporcionados a esta Oficina de información y Respuestas.

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE:** el acceso a la información de carácter pública solicitada según los requerimientos indicados, los cuales serán remitidos al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del once de noviembre del año dos mil veintiuno y concluirá el uno de diciembre del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.



Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem
Ministerio de Desarrollo Local

